

CURIOSIDADES HISTÓRICAS



EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE ULTRAMAR

Centros consultivos

La antigua secretaría de despacho, titulada de Indias, dejó de figurar en la reforma de 1790. Los asuntos de Ultramar radicaron desde entonces en distintos ministerios, y últimamente en la Presidencia, que tuvo agregada con tal objeto una dirección general, denominada de Ultramar.

El ministerio de Ultramar, como existía hasta hace poco, fué creado por decreto de 20 de Mayo de 1863, atribuyéndole el conocimiento de todos los asuntos de las provincias ultramarinas, á excepción de los correspondientes á Estado, Guerra y Marina.

Por decreto de 23 de Junio de 1863 se distribuyeron los negocios del nuevo ministerio en cuatro secciones: Gobernación y Fomento, Gracia y Justicia, Hacienda y Contabilidad, á la cual iba aneja la Ordenación de pagos.

Subsistió dicha organización hasta que, por decreto de 30 de Junio de 1865, se establecieron cuatro direcciones, tituladas de Administración y Fomento, de Negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia, de Gobierno y de Hacienda, sin poder detenernos en muchas otras, verificadas después, que harían esta noticia interminable, siendo únicamente digna de mención la última realizada en 1894, que hasta el presente ha existido.

El número de ministros que han desempeñado la cartera de Ultra-

mar durante los treinta y cinco años, ocho meses y veinte días que dicho departamento ha existido, asciende nada menos que á cincuenta y tres, siendo la duración media de cada uno de los mismos, *ocho meses, doce días y ocho horas*.

De éstos ministros, siete han desempeñado el cargo interinamente y cuarenta y seis en propiedad; ocho ejercieron el cargo durante más de un año, y solo uno, el Sr. Castellano, durante más de dos, siendo de advertir que D. José de la Concha lo fué interino dos veces; el Sr. Cánovas, una interino y otra en propiedad; dos D. Alejandro de Castro; el Sr. Ayala, cuatro, tres en propiedad y una interino; el señor Balaguer, tres; el Sr. Becerra, tres, y el Sr. Moret, dos.

He aquí la lista completa de los

Ministros de Ultramar

D. José de la Concha, interino, 20 Mayo 1863.—D. Francisco Permanyer, 6 Agosto 1863.—D. José de la Concha, interino, 29 Noviembre 1863.—D. Alejandro de Castro, 17 Enero 1864.—D. Diego López Ballesteros, 1.º Marzo 1864.—D. Manuel de Seijas Lozano, 16 Septiembre 1864.—D. Antonio Cánovas del Castillo, 21 Junio 1865.—D. Alejandro de Castro, 10 Julio 1866.—D. Carlos Marfori, 9 Junio 1867.—D. Tomás Rodríguez Rubí, 15 Junio 1868.—D. Adelardo López de Ayala, 8 Octubre 1869.—D. Juan Bautista Topete, interino, 21 Mayo 1869.—D. Manuel Becerra, 13 Julio 1869.—D. Segismundo Moret y Prendergast, 31 Marzo 1870.—D. Adelardo López de Ayala, 27 Diciembre 1870.—D. Tomás María Mosquera, 24 Julio 1871.—D. Víctor Balaguer, 5 Octubre 1871.—D. Juan Bautista Topete, 21 Diciembre 1871.—D. Cristóbal Martín Herrera, 20 Febrero 1872.—D. Adelardo López de Ayala, interino, 26 Mayo 1872.—D. Eduardo Gasset y Artime, 13 Junio 1872.—D. Tomás María Mosquera, 19 Diciembre 1872.—D. Francisco Salmerón y Alonso, 11 Febrero 1873.—D. José Cristóbal Sorní, 24 Febrero 1873.—D. Francisco Suñer y Capdevila, 28 Junio 1873.—D. Eduardo Palanca, 19 Julio 1873.—D. Santiago Soler y Plá, 8 Septiembre 1873.—D. Joaquín Gil Berges, interino, 28 Octubre 1873.—D. Víctor Balaguer, 3 Enero 1874.—D. Antonio Romero Ortiz, 13 Mayo 1874.—D. Adelardo López de Ayala, 31 Diciembre 1874.—D. Cristóbal Martín Herrera, interino, 22 Noviembre 1876.—D. Antonio Cánovas del Castillo, in-

terino, 10 Enero 1878.—D. José Elduayen, 12 Febrero 1878.—Don Salvador Albacete y Albert, 15 Marzo 1879.—D. José Elduayen, 9 Diciembre 1879.—D. Cayetano Sanchez Bustillo, 19 Marzo 1880.—D. Fernando de León y Castillo, 8 Febrero 1881.—D. Gaspar Nuñez de Arce, 9 Enero 1883.—D. Estanislao Suarez Inclan, 13 Octubre 1883.—D. Manuel Aguirre de Tejada, 18 Enero 1884.—D. Germán Gamazo, 27 Noviembre 1885.—D. Victor Balaguer, 10 Octubre 1886.—D. Trinitario Ruiz Capdepón, 14 Junio 1888.—D. Manuel Becerra y Bermudez, 11 Diciembre 1888.—D. Antonio María Fabié, 5 Julio 1890.—D. Francisco Romero Robledo, 23 Noviembre 1891.—Don Antonio Maura y Montaner, 11 Diciembre 1892.—D. Buenaventura Abarzuza.—D. Tomás Castellano.—D. Segismundo Moret.—D. Vicente Romero Girón.

Desde 1524 á 1534, existió un Cuerpo consultivo varias veces reformado, con la denominación de *Consejo de Indias*, sustituido en la última de dichas fechas por el Consejo de Estado, al que se agregó en 1860 una sección especial, llamada de Ultramar. Modificada esta organización en 1870, se creó un nuevo cuerpo, el *Consejo de Filipinas*, que si bien se refundió en el *Consejo de Ultramar*, establecido en 31 de Diciembre de 1886, se estableció de nuevo, una vez suprimido el último, por decreto de 18 de Octubre de 1889, reformado á su vez en 24 de Octubre de 1890, haciéndole extensivo á las islas Marianas, Carolinas y Palaos y las posesiones españolas del golfo de Guinea.

No asumió, en realidad, ninguno de éstos Consejos las atribuciones del antiguo de Indias. Las facultades del de Filipinas, hará cosa de un mes suprimido, se entendían sin perjuicio del Consejo de Estado, que conforme á varios decretos, comprendidos desde 1870 á 1890, han seguido observándose.

